



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2942/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 1650/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO – NIEVAS MARÍA SOL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 30 de junio del año 2021, de la Señora María Sol NIEVAS, quien cumple tareas como operadora dentro de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la agente mencionada en los términos y condiciones acordados.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que la Señora María Sol NIEVAS, desde el día 1° de julio del año 2021 percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 39.953,18) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Señora María Sol NIEVAS, DNI N° 35.700.417, domiciliada en calle Rosa Regazzi N° 1.950 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operadora en la Casa de Protección Integral para las Mujeres en Situación de Violencia de Género "Alas Desatadas" en el ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

**ARTÍCULO 2°.-** La Señora María Sol NIEVAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 39.953,18) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2942/2022**

días y horarios determinados por la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*